

RESOLUCION Nº 63 /70.-

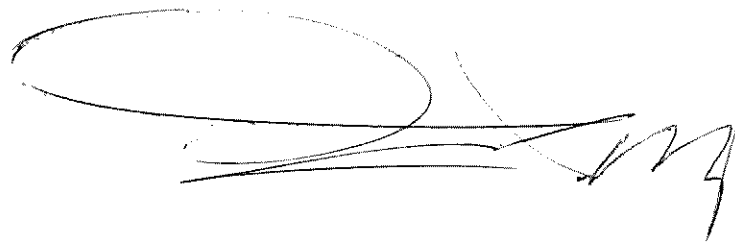
EXP. Nº 2.033/70 - SUPERINTENDENCIA -

Buenos Aires, 30 de abril de 1970.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, declárase de legítimo abono las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 1 y 2 y autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores -Art. 75º de la Ley / 16.432".-

Regístrese y devuélvase.-

EDUARDO A. ORTIZ SASUALDO



ES COPIA